Tipo de Informe:
Informe Ejecutivo de Evaluación, Seguimiento y monitoreo delos Proyectos BPIN sobre los recursos del Sistema General de Regalías 2022.

Nombre del Proceso o Área Auditada:
Secretaría de Educación
Secretaría de Infraestructura
Subsecretaría de Vivienda

Equipo Auditor:

Deyanira Delgado Manco- Asesor Externo
Diana Castro - Profesional Universitario

Fecha de Auditoría:
Visita de la Regional Caribe I- Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación, en el Departamento del Atlántico BPIN 2019000020007 (22 al 25 de Marzo de 2022).

Visita de la Regional Caribe I- Apoyo Financiero complementario al programa MI CASA YA en el departamento del Atlántico BPIN 2020000020061 (28 de Junio al 1 de Julio de 2022)

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Realizar la verificación de avances y resultados de las inversiones financiadas con los recursos del Sistema Genera de Regalías - SGR, que le corresponde al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - SSEC, administrado por el Departamento Nacional de Planeación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020, de manera atenta se informa que, a través de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, se ha ejercido visitas de seguimiento durante la vigencia 2022, con el fin de verificar su ejecución y desempeño.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

En el marco de nuestro rol “Enfoque hacia la Prevención y Relación con Entes Externos”; esta Secretaria de Control Interno ejerció el acompañamiento y seguimiento a las visitas virtuales realizadas durante el primer semestre de la vigencia 2022 a corte DICIEMBRE de 2022, por parte del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Este despacho inició acompañamiento a la alta Dirección para verificar el Estado actual de los proyectos anteriormente relacionados, se tomaron como insumos, el resultado de la Gestión de Monitoreo y seguimiento ejercido por DNP, así como, el estado actual de los proyectos y sus publicaciones en SECOP I Y II.

Como resultado de la Visita de Seguimiento, se señaló CLASIFICACIÒN DE DESEMPEÑO, con el fin de que el departamento del Atlántico, como entidad ejecutora de los proyectos conociera su nivel de desempeño e instaurara las acciones correspondientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, plazos y alcance de cada proyecto.

3. CRITERIOS MARCO NORMATIVO UTILIZADOS

El artículo 17 del decreto 648 de 2017 expresa que "Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control".

Liderazgo estratégico: Soporte estratégico para la toma de decisiones de la Gobernadora del Departamento, agregando valor de manera independiente a través de informes y alertas oportunas sobre aquellos riesgos actuales o potenciales que pueden afectar el desempeño institucional

Enfoque hacia la prevención: Asesoría y acompañamiento a las dependencias con el fin de aportar, desde la perspectiva del control, sugerencias viables para la mejora de procesos y/o actividades que así lo requieran

Evaluación de la gestión del riesgo: Facilitador en el proceso de implementación de la gestión de riesgos, logrando a la fecha que el Departamento mantenga vigente los siguientes elementos:

- ✓ Política de Administración de Riesgos
- ✓ Identificación de Riesgos
- ✓ Valoración de Riesgos
- ✓ Mapa de Riesgos

Evaluación y seguimiento: Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios, de igual forma, verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.

Relación con entes externos: Servir de articulador para atender los requerimientos realizados por los entes externos de control y la Gobernación del Atlántico, en particular lo relacionado con los procesos de Rendición de Cuenta Fiscal, la atención de auditorías y la suscripción de Planes de Mejoramiento.

Con el objeto de realizar la verificación de avances y resultados de las inversiones financiadas con los recursos del Sistema Genera de Regalías - SGR, que le corresponde al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - SSEC, administrado por el Departamento Nacional de Planeación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020, de manera atenta se informa que, a través de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, se ha ejercido visitas de seguimiento durante la vigencia 2022, con el fin de verificar la ejecución y desempeño de los proyectos relacionados anteriormente.

En el marco de nuestro rol "Enfoque hacia la Prevención y Relación con Entes Externos"; esta Secretaria de Control Interno ejerció el acompañamiento y seguimiento a las visitas virtuales realizadas durante el primer semestre de la vigencia 2022 a corte DICIEMBRE de 2022, por parte del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Este despacho inició acompañamiento a la alta Dirección para verificar el Estado actual de los proyectos anteriormente relacionados, se tomaron como insumos, el resultado de la Gestión de Monitoreo y seguimiento ejercido por DNP, así como, el estado actual de los proyectos y sus publicaciones en SECOP y GESPROY.

Como resultado de la Visita de Seguimiento Virtual, se señalaron CLASIFICACIÒN DE DESEMPEÑO, con el fin de que el departamento del Atlántico, como entidad ejecutora de los proyectos objeto de seguimiento.

Para el desarrollo de esta tarea de evaluación y seguimiento, se tomaron en cuenta los siguientes insumos:

Proyecto BPIN	Fecha d Visita	Avance GESPROY Financiero	Avance GESPROY Físico	Avance Visita Financiero	Avance Visita Físico
2019000020007	22 de m de 2022	28%	50,46%	28%	50,46%
2020000020061	28 de ju de 2022	8.15%	32,89%	8.15%	30.88%

4. METODOLOGÍA

Para la realización del presente informe, la Secretaría de Control Interno analizó la información utilizando la siguiente metodología:

El análisis de la información se realizó utilizando las siguientes técnicas:

1) **Consulta:** identificando, recopilando y procesando información pública disponible sobre el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE, administrado por el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

Informe de Cierre de Visita contiene:

- *LECCIONES APRENDIDAS*
- *RESUMEN DEL PROYECTO E INDICADORES DE EFICIENCIA*
- *MEDICION DE DESEMPEÑO DEL PROYECTO*

En cumplimiento del rol de "Enfoque hacia la Prevención, el rol de evaluación y seguimiento y relación con entes externos", la Secretaria de Control Interno ha iniciado un proceso de acompañamiento gestión de monitoreo y seguimiento.

Para este acompañamiento, se analizó la información detalla en desarrollo de la visita virtual de monitoreo y seguimiento a los recursos de regalías, ejercida por DNP, contenidas en la información aportada por la entidad que soporta y muestra evidencia del:

a) Alcance del proyecto, entregables, productos, servicios o resultados que se generarán de la ejecución, así como la localización de ejecución del proyecto.
b) Contratos y subcontratos para la ejecución del proyecto, incluyendo la interventoría o supervisión, suscritos con cargo a los recursos aprobados para el proyecto.
c) Avance (%) de ejecución física y financiera actual y su relación frente a lo programado (cronograma de ejecución del proyecto)
d) Recursos del SGR en cuentas de la entidad no comprometidos.
e) Nivel de cumplimiento actual de los indicadores formulados para el proyecto
f) Balance financiero del proyecto
g) Situaciones presentadas en la ejecución (inconvenientes, retrasos, aspectos positivos, experiencias significativas, fortalezas, etc.)

h) Registro fotográfico reciente (de aplicar)
i) Actividades de control a la ejecución del proyecto, informes técnicos de supervisión y/o interventoría y conceptos sobre los entregables, productos, servicios recibidos o resultados obtenidos a la fecha.

Las acciones recomendadas por parte de equipo de Monitoreo y Seguimiento, por tanto, las conclusiones y recomendaciones contenidas en este informe, estarán limitadas por el contenido de la documentación aportada por la entidad y reportada en el portal de contratación SECOP y GESPROY.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORIA VISITA BPIN- 20190000020007.

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO									
NOMBRE DEL PROYECTO	Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación, en el Departamento del Atlántico					**BPIN**	2019000020007		
						PROYECTO TIPO	NO		
INSTANCIA RESPONSABLE APROBACIÓN	DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	**ACUERDO APROBATORIO No. y Fecha**	73 28-Jun-2019	**VIGENCIA RECURSOS**	2019-2020	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	ATLÁNTICO-ATLÁNTICO		
						ENTIDAD EJECUTORA	ATLÁNTICO		
						CATEGORIA ENTIDAD EJECUTORA	1		
AVANCE GESPROY		**FISICO**	**50.46**	**AVANCE VISITA**		**FISICO**	**50.46**		
		FINANCIERO	**28.00**			**FINANCIERO**	**28**		

5.2. ESTADO DE AVANCES Y RESULTADOS DEL PROYECTO.

Id producto MGA	Descripción producto MGA	Valor total producto	Id actividad MGA	Descripción actividad MGA	Valor total actividad	Valor total ejecutado	Designación	Ejecutado (S/N)
1718118	SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS	6,533,283,086.96	5388931	DOTACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS	4,522,908,946.49	1,436,855,288.90	ENTIDAD EJECUTORA	S
			5388932	DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS	819,470,934.90	764,839,539.30	ENTIDAD EJECUTORA	S
			5388933	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	275,280,277.05	275,280,277.00	ENTIDAD EJECUTORA	S
			5388934	DOTACIÓN DE MOBILIARIO	915,622,928.52	819,734,475.00	ENTIDAD EJECUTORA	S

En el marco de la validación de los entregables del proyecto, la supervisión manifiesta que el mobiliario está en uso en los diferentes espacios en cada uno de los nodos y los beneficiarios (SENA: Metalmecánica – Malambo; Confecciones – Baranoa; Madera y Muebles – Galapa; Gastronomía y Bilingüismo – Juan de Acosta; Ecoturismo y Gastronomía – Luruaco; Agroempresarial – Sabanalarga; Operaciones Comerciales – Soledad), instructores y estudiantes dan cuenta del impacto y nivel de satisfacción tanto de calidad como de beneficio de lo entregado en este proyecto, aspectos que se pudieron confirmar en la visita de inspección visual a cada uno de los nodos SENA.

El proyecto mejora las condiciones para el desarrollo de los programas de formación en las siete (7) nuevas sedes del SENA del Departamento del Atlántico.

Según lo manifestado por la supervisión del proyecto en el marco de la apertura de la visita y consignado en la presentación por parte de la entidad ejecutora, el proyecto no presenta insuficiencias técnicas con relación a la calidad de los elementos dotados, todos los elementos entregados representados en mobiliario y equipos especializados en los 7 nodos del SENA focalizados a impactar con el proyecto, cumplen los mobiliarios con las condiciones de calidad establecidas y las necesidades previstas en cada nodo teniendo en cuenta la especialidad y las necesidades origen del proyecto.

El estado de avance y resultados del proyecto por entregable es el siguiente:

Actividad / Entregable	**Valor Programado**	**Valor Ejecutado**
Dotación de equipos especializados	$4.522.908.950	$1.436.855.289
Dotación de herramientas	$819.470.935	$764.839.539
Dotación de equipos de cómputo	$275.280.277	$275.280.277
Dotación de mobiliario	$915.622.919	$819.734.475
Total	$6.533.283.081	$3.296.709.580

Los contratos de dotación de equipos de cómputo para el SENA (contrato 01072019000168 del 30/12/2019 con M3 soluciones Integrales S.A.S), de Mobiliario (contrato 01072019000169 del 30/12/2019 con Rafael Bejarano Gualdrón), Equipos de Laboratorio (contrato 01072019000166 del 30/12/2019 con Avantika Colombia S.A.S) finalizados al 100%, tanto físicamente como en estado financiero.

Los contratos restantes: dotación equipos agroindustriales y menaje (contrato 01072019000165 del 30/12/2019 con Rafael Bejarano Gualdrón), dotación equipos de refrigeración y aires (contrato 01072019000167 del 30/12/2019 con INVESAKK LTDA), dotación plantas eléctricas (contrato 202001862 del 23/09/2020 con UNIÓN TEMPORAL SMART-ARES) se encuentran suspendidos en espera de definir pendientes para continuar su ejecución así:

INVESAKK LTDA: En espera de aprobación de adicionales faltantes para finalizar conexiones de equipos de enfriamiento zona fruver y lácteos; proceso en trámite tema piso cuartos fríos para finalizar cerramiento (obras de infraestructura que no hacen parte del proyecto de dotación).

RAFAEL BEJARANO: Ha intervenido módulos de cocina nodos Luruaco y Juan de acosta, en espera de definir tema de importación para equipos agroindustriales.

SMART ARES: En espera de cronograma de entregas, tienen una solicitud reajuste económico en trámite de respuesta.

El proyecto presenta una tendencia a la disminución del rendimiento en la programación atribuido a la suspensión de los contratos citados justificado en la imposibilidad de ejecutar los entregables en virtud a que depende de la terminación de obras de infraestructura que no hacen parte del proyecto de dotación.

En virtud de lo anterior se recomienda a la entidad ejecutora dar celeridad a los procesos administrativos a que haya lugar en el proyecto de infraestructura para que se dé la continuidad a los contratos suspendidos en el proyecto de dotación en pro del mejoramiento del desempeño en la eficiencia del proyecto, así mismo, realice gestiones conducentes para mejorar el rendimiento en el cumplimiento de la programación que redunden en la entrega total del producto esperado a la mayor brevedad posible.

5.3. SEGUIMIENTO:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO: El proyecto es aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Caribe mediante el Acuerdo No. 73 del 28/06/2019 en cuantía total de $6.533.283.081 financiados en su totalidad con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, en tal sentido no presenta cofinanciación con fuentes distintas al Sistema General de Regalías (SGR), fuente de financiación que se encuentra garantizada para la ejecución del proyecto.

Acorde a lo migrado de la plataforma SPGR a GESPROY-SGR se evidencian pagos de los siguientes contratos:

ID Fecha Pago Fuente Nit Beneficiario Beneficiario No Contrato Valor Creado por Fecha creación

- 30/12/2021 SGR - Asignación para la inversión regional 60% 802014471 INVESAKK S.A.S. 1072019000167 $ 98.386.765,00 SPGR 11/01/2022.
- 29/10/2021 SGR - Asignación para la inversión regional 60% 802014471 INVESAKK S.A.S. 1072019000167 $ 32.767.155,80 SPGR 4/11/2021.
- 28/10/2021 SGR - Asignación para la inversión regional 60% 91488772 BEJARANO GUALDRON 1072019000169 $ 97.472.900,00 SPGR 31/10/2021.
- 6/10/2021 SGR - Asignación para la inversión regional 60% 901351908 UNION TEMPORAL SMART - ARES 202001862 $ 183.838.617,60 SPGR 10/10/2021.
- 30/12/2020 Fondo De Desarrollo Regional 91488772 BEJARANO GUALDRON 1072019000169 $ 721.516.873,00 SPGR 2/01/2021.
- 23/11/2020 Fondo De Desarrollo Regional 890101977 AVANTIKA COLOMBIA S.A.S 1072019000166 $ 419.859.743,00 SPGR 28/11/2020.
- 21/09/2020 Fondo De Desarrollo Regional 900413586 M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. 1072019000168 $ 275.280.277,00 SPGR 24/09/2020Total Pagos SGR $ 1.829.122.331,40

Se han realizado pagos acorde a lo pactado contractualmente en el marco del Sistema Presupuestal y Giro de Regalías (SPGR) por valor de $1.829.122.331,40 con recursos del SGR, pagos consistentes con lo registrado en el aplicativo GESPROY-SGR, los cuales representan un avance financiero equivalente al 28,00% en el aplicativo GESPROY.

Los pagos realizados en el marco de ejecución financiera no corresponden con el avance físico reportado en GESPROY del 50,46% (por cuanto seencuentran suspendidos los contratos 0107-2019-000167 INVESAKK SAS, 0107-2019-000165 RAFAEL BEJARANO GUALDRON, 202001862 UT SMART ARES), en tal sentido no se han reconocido entregables que están pendiente de ser recibidos para avanzar en el avance físico y financiero del proyecto.

En el marco de ejecución financiera se pactó anticipo del 30% con ocasión del contrato 0107-2019-000166 suscrito con Avantika Colombia S.A.S y el contrato 202001862 del 23/09/2020 suscrito con UNIÓN TEMPORAL SMART-ARES, en los que se evidencia plan de inversión del anticipo avalado por la supervisión, respecto del cual procede lo preceptuado en el Art. 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015 Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos, sobre el particular la supervisión realizó la revisión de la fiducia tomada para la administración del anticipo.

5.4. CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Para la ejecución del proyecto, El Departamento del Atlántico como ejecutor del proyecto adelantó el proceso de contratación en la modalidad de Licitación Púbica bajo el No. LP DG 011 de 2019 – publicado en SECOP con número de Constancia 19-1-206635, en el marco de la ejecución contractual se han adelantado contrataciones por valor de $6.437.394.637.

Modalidad	No. Contrato / Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Ejecuta varios proyectos	Estado
Licitación pública	01072019000168	Dotación equipos de computo para elSENA. RP 19200081	M3 SOLUCIONE S INTEGRALESS.A.S.	275,280,277	60 Dia(s)	23-Mar-2020	N	En ejecución
Licitación pública	01072019000167	Dotación de equipos de refrigeración y aires acondicionados para el SENA. RP 19200080	INVESAKKLTDA	819,470,935	120 Dia(s	21-Feb-2020	N	Suspendido
Licitación pública	01072019000165	Dotación de equipos agroindustriales y menaje para el Sena. Grupo 1. RP19200078	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	2,510,581,080	60 Dia(s)	16-Jun-2020	N	En ejecución
Licitación pública	01072019000169	Dotación de mobiliario para el SENA. RP 19200082	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	819,734,475	120 Dia(s	13-Feb-2020	N	En ejecución
Licitación pública	2020001862	DOTACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA EL SENA. RP Interno 202000033	UNION TEMPORAL SMART - ARES	612,795,392	4 Mes(es	20-Oct-2020	N	Suspendido
Licitación pública	01072019000166	Dotación de equipos y mobiliario de laboratorio para el SENA. RP.19200079	Avantika Colombia S.A.S	1,399,532,478	60 Dia(s)	2-Mar-2020	N	En ejecución

Una vez verificados los objetos de cada uno de los contratos que se han suscrito en desarrollo de los entregables del proyecto, se observa que, el objeto y alcance del proyecto aprobado es consistente con el objeto y alcance de la contratación, los cuales se han suscrito de acuerdo con lo preceptuado en el estatuto de contratación, estudios previos, estudio de mercado y minuta contractual. Del análisis de la contratación se pudo establecer que ya se encuentran contratados todos los entregables del proyecto aprobado con el siguiente estado: Los contratos de dotación de equipos de cómputo para el SENA (contrato 01072019000168 del 30/12/2019 con M3 soluciones Integrales S.A.S), de Mobiliario (contrato 01072019000169 del 30/12/2019 con Rafael Bejarano Gualdrón), Equipos de Laboratorio (contrato 01072019000166 del 30/12/2019 con Avantika Colombia S.A.S) se encuentran es estado finalizados y los contratos de dotación equipos agroindustriales y menaje.

(contrato 01072019000165 del 30/12/2019 con Rafael Bejarano Gualdrón), dotación equipos de refrigeración y aires (contrato 01072019000167 del 30/12/2019 con INVESAKK LTDA), dotación plantas eléctricas (contrato 202001862 del 23/09/2020 con UNIÓN TEMPORAL SMART-ARES) se encuentran suspendidos en espera de definir pendientes para continuar su ejecución.

No existen entregables o actividades aprobadas del proyecto sin contratar y que según la programación de ejecución ya debieron ejecutarse.

Está garantizada la ejecución del proyecto con avales, respaldos y/o pólizas a los contratos conforme a la normatividad legal, lo anterior teniendo en cuenta la validación de las pólizas de tres (3) contratos así: contrato No. 1072019000165 y 1072019000167, encontrándose que contractualmente se pactaron las coberturas de Garantía única de cumplimiento en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más, por otra parte, se exigió el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia por el plazo del contrato y un (1) año más; pago de salarios y prestaciones sociales en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más; calidad del servicio por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y seis (6) meses más. Con ocasión al contrato No. 1072019000166 se validó adicional a los amparos anteriores el amparo de buen manejo del anticipo por el 30% del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Las garantías fueron expedidas conforme a las condiciones pactadas en el contrato, acorde a lo exigido en el Estatuto de contratación pública, los amparos exigidos son pertinentes y acordes a las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto, se encuentran actualizadas y aprobadas dando cumplimiento en valor y en vigencia, de conformidad con la normatividad legal vigente, contribuyendo al desempeño del proyecto en términos de cumplimiento de requisitos legales.

Existe consistencia entre las actividades o entregables programados en el proyecto, por cuanto la programación asciende a $6.533 millones que se corresponde al valor del proyecto aprobado en virtud del Acuerdo No. 73 del 28/06/2019, respecto de los cuales la entidad ejecutora (Departamento del Atlántico) comprometió en el marco de las contrataciones para la ejecución de los entregables del proyecto la suma de $6.437 millones, quedando un saldo por comprometer de $96 millones.

En el marco de ejecución de entregables, se logró establecer que no se están o han ejecutado actividades, entregables o productos no aprobados en el alcance del proyecto.

De otra parte, una vez validados los entregables ejecutados, se precisa que los mismos hacen parte del alcance del proyecto aprobado y cumplen con los criterios de aceptación, especificaciones técnicas, acorde a la documentación allegada por la supervisión, el proyecto no presenta insuficiencias técnicas con relación a la calidad de los elementos dotados, todos los elementos entregados representados en mobiliario y equipos especializados en los 7 nodos del SENA: Metalmecánica – Malambo; Confecciones – Baranoa; Madera y Muebles – Galapa; Gastronomía y Bilingüismo – Juan de Acosta; Ecoturismo y Gastronomía – Luruaco; Agroempresarial – Sabanalarga; Operaciones Comerciales – Soledad), están focalizados a impactar con el proyecto, cumplen los mobiliarios con las condiciones de calidad establecidas y las necesidades previstas en cada nodo teniendo en cuenta la especialidad y las necesidades origen del proyecto. El mobiliario está en uso en los diferentes espacios en cada uno de los nodos y los beneficiarios (SENA), instructores y estudiantes dan cuenta del impacto y nivel de satisfacción tanto de calidad como de beneficio de lo entregado en el proyecto.

5.5. EFICIENCIA DEL PROYECTO

En cuanto al análisis del desempeño en la eficiencia del proyecto en visita se logró calcular en los siguientes términos: Cumplimiento del Cronograma SPI:

Entidad de capacidad institucional 1 A la fecha de medición su valor planeado (PV) es de $6.533 millones. A la fecha de medición el valor ganado (EV) es de $3.297 millones.
El cumplimiento del cronograma (EV/PV) es el rendimiento con el cual ejecuta el alcance de su proyecto.
Cumplimiento del Cronograma=(xi-min(x))/(max(x)-min(x)))*100
xi=((Valor ganado(EV))/(Valor Planeado (PV)))=(3.297/6.533)=0,50

Acorde a la capacidad institucional de la entidad (1) se le otorga un máx de 0.85 y un min de 0.40 con lo cual el Cumplimiento del cronograma alcanzado es de 22 puntos ((0,50 - 0,40)/(0,85 - 0,40))*100 = 22 puntos, respecto de los cuales al aplicar el % de eficiencia asignado a esta variable de 25% nos da como resultado una eficiencia en cuanto al cumplimiento del cronograma de 5.6%.

Cumplimiento del Costo CPI:

Entidad de capacidad institucional 1
A la fecha de medición el valor ganado (EV) es de $3.297 millones. A la fecha de medición el costo actual asciende a $3.297 millones.
El cumplimiento del costo (EV/AC) es el rendimiento del costo de su proyecto.

Cumplimiento del Costo=((Xi-min(x))/(max(x)-min(x)))*100
xi=((Valor ganado (EV))/(Costo actual (AC)))=(3.297/3.297)=1 como el cumplimiento del costo está entre el máximo y 1,2 otorga 100 puntos, respecto de los cuales al aplicar el % de eficiencia asignado a esta variable de 50% nos da como resultado una eficiencia en cuanto al cumplimiento del costo de 50%.

Cumplimiento del Tiempo:

Entidad de capacidad institucional 1
El tiempo transcurrido de la programación desde el inicio a la fecha de medición es de 19 meses: de agosto de 2020 a febrero de 2022. Entre agosto de 2020 a febrero de 2022 ha ejecutado $3.297 millones, sin embargo según la programación la ejecutaría en diciembre 2021. A febrero de 2022 tiene un retraso de 2 meses en un tiempo transcurrido de 19 meses, es decir su retraso es de 10%.

Cumplimiento del Tiempo=(max(x)-Xi)/(max(x)-min(x)))*100 xi=(t1-Fecha programada avance físico actual)/Plazo transcurrido

xi=((28 feb 2022 -31 dic 2021)/570)=0,10;
Cumplimiento del Tiempo=((0,40-0,10)/(0,40-0,0))*100=75 puntos, respecto de los cuales al aplicar el % de eficiencia asignado a esta variable de 25% nos da como resultado una eficiencia en cuanto al cumplimiento del tiempo de 18,75%.

Consolidación de resultados:
Cumplimiento del Cronograma: 5.6% Cumplimiento del Costo: 50% Cumplimiento del Tiempo: 18.75%

Del análisis anterior se logró establecer la eficiencia para el proyecto de 74,3% el cual ubica el proyecto en un rango de desempeño Medio.

La población definida como objetivo o beneficiaria del proyecto asciende a 71.340 personas del área urbana y rural del Departamento del Atlántico, corresponde con la identificada en la problemática o necesidad que motivo la aprobación del proyecto donde se identificaron limitadas condiciones para el desarrollo de los programas de formación en siete (7) nuevas sedes del SENA del Departamento del Atlántico.

Por la naturaleza del proyecto (dotación) no le aplica la exigencia de licencias y permisos.

El proyecto con fase de continuidad o fase de operación, tiene garantizadas las acciones para su continuidad, operación o puesta en marcha según se pudo constatar en el oficio No. 8-1010 del 26/02/2019 en la cual la directora Regional Atlántico SENA – Jacqueline Rojas Solano manifiesta que "En el marco del convenio firmado entre la Gobernación del Atlántico, El SENA y el Distrito de Barranquilla para la construcción de las sedes SENA que apunta a mejorar el acceso, cobertura y pertinencia de la formación técnica y tecnológica en el departamento del Atlántico, por medio del presente, el SENA se compromete a cumplir con la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, y del buen funcionamiento de los bienes entregados con ingresos de naturaleza del proyecto de inversión denominado "Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación en el Departamento del Atlántico", el cual tiene como objetivo dotar siete sedes del SENA mencionadas, aplicando los recursos de regalías, tal y como fue establecido en el convenio marco firmado entre las entidades participantes".

5.6. TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

Una vez validada la información registrada en SUIFP, en el marco de la ejecución del proyecto aprobado, no se registran en SUIFP modificaciones y/o adiciones que impliquen ajustes a la luz de la normatividad vigente. Sin embargo, se encuentra en proceso de estructuración (documento en construcción) para garantizar las adecuaciones de infraestructura adicionales tendientes a poner en operación en el nodo Agroempresarial Sabanalarga por:

- Tema de pisos nodo Sabanalarga pendiente por definirse contratación de pisos (obras de infraestructura que no hacen parte del proyecto de dotación).
- Finalización de instalación y pruebas de equipos INVESAKK pendiente por finalizar, solo falta definir tema de tuberías, coraza y cables faltantes para iniciar prueba de equipos, pasaron solicitud de adicional se encuentra la misma en infraestructura, equipos están en físico en el nodo.

Desglosado por contratos se precisan las siguientes situaciones:

INVESAKK:
En espera de aprobación de adicionales faltantes para finalizar conexiones de equipos de enfriamiento zona fruver y lácteos.

Proceso en trámite tema piso cuartos fríos para finalizar cerramiento
RAFAEL BEJARANO:

Ha intervenido módulos de cocina nodos Luruaco y Juan de acosta, en espera de definir tema de importación para equipos agroindustriales

Solicitud reajuste económico en revisión

SMART ARES: En espera de cronograma de entregas, tienen una solicitud reajuste económico en trámite

de respuesta.

}

Se presentan situaciones específicas en cuanto al cumplimiento del alcance, relacionadas con temas de infraestructura que ya están siendo superadas y algunas actividades que se están definiendo en temas de contratación.

El proyecto desde la formulación no contempló asignación de recursos de inversión para labor de supervisión e interventoría, sin embargo el proyecto tiene asignada la labor de supervisión a los contratos que ejecutan el proyecto bajo la responsabilidad de Mónica Montaño Rada, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico – (Secretaria de Educación), al validar los informes de gestión del supervisor los cuales en su contenido dan cuenta de los datos generales del contrato, información de la etapa contractual, garantías constituidas por el contratista, ejecución del contrato, y finaliza dando constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las estampillas departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social. Una vez validados los informes de supervisión se logró establecer que los mismos no están orientados al seguimiento del proyecto, no es posible establecer aspectos relacionados con la Descripción general del proyecto, relación de contratos a través de los cuales se ejecuta el proyecto, características técnicas de los contratos y/o presupuesto detallado, presupuesto ejecutado, seguimiento al cronograma de ejecución, resumen general del avance, dificultades presentadas durante el desarrollo del proyecto, aspectos administrativos y financieros – garantías (se debe conceptuar sobre el cumplimiento del estatuto de contratación pública, cumplimiento de las pólizas en cuanto al valor y vigencia de los amparos, si los amparos exigidos están acorde a la naturaleza del objeto del contrato, concepto sobre la actualización de las garantías acorde a todos los movimientos contractuales que se han presentado en el marco de ejecución de los contratos), Subcontratos, Anticipos (se debe emitir concepto sobre el manejo de los anticipos, saldo de los mismos, reintegro de rendimientos financieros generados en el marco de los anticipos otorgados, el cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), pagos realizados, obligaciones laborales, prorrogas y/o adiciones, conclusiones. Teniendo presente lo anteriormente expuesto, se recomienda a la entidad adoptar como herramienta de control la "Guía orientadora para el fortalecimiento del autocontrol en la gestión de proyectos de inversión" la cual fue entregada a la entidad para los fines pertinentes en pro de disminuir riesgos en su ejecución, garantizar una adecuada y oportuna labor de supervisión al proyecto y garantizar el buen desempeño del mismo.

El proyecto inicio ejecución contando con el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de ejecución, cumplió requisitos de Acuerdo 45 (mod AC 52) según se constató en el certificado de requisitos de ejecución del 08/08/2019 cargado en SUIFP-SGR.

Por la naturaleza del proyecto (dotación) y teniendo en cuenta que no está asociado a obras de infraestructura, no le aplica la exigencia de la valla informativa del proyecto acorde a lo preceptuado en la Circular 006 del 5 de marzo de 2014, para los proyectos relacionados con obras públicas ejecutados a partir del 1 de julio de 2014.

La supervisión ha realizado diversas socializaciones en los comités interinstitucionales donde se ha contado con la participación de representantes relacionados con el objeto del proyecto y los beneficiarios directos del mismo. Entregando resúmenes parciales de ejecución tanto físico como financiera y detallando acciones pendientes por definir y situaciones que se requieren para la finalización de la ejecución de los contratos. De igual manera se han realizado visitas constantes a los nodos para revisar el impacto de lo entregado en los directos beneficiarios, acciones que ha realizado la entidad en el marco

de garantizar espacios de participación ciudadana al proyecto, dando alcance a estos espacios la entidad allegó acta No. 3 del 22/11/2021 y acta No. 2 del 19/01/2022 en la cual participaron funcionarios y

colaboradores del SENA como entidad beneficiaria del proyecto. No obstante, lo anterior, se recomienda al ejecutor seguir garantizando la participación ciudadana para el control social del proyecto conforme lo establece el artículo 64 de la Ley 2056 de 2020, las entidades que ejecuten recursos del SGR deben garantizar la participación ciudadana para el control social del proyecto. Así mismo, se recomienda programar hitos asociados al control social durante el ciclo del proyecto, para facilitar y propiciar espacios de participación ciudadana, para la planeación y priorización del proyecto, a través de la promoción del control social participativo (comunidad), conformación de veedurías ciudadanas y grupos auditores ciudadanos para el seguimiento al proyecto y atención de sus inquietudes, visitas con la comunidad para realizar seguimiento al avance en la ejecución del proyecto y audiencias públicas de rendición de cuentas del proyecto, entre otros, como gestión de datos abiertos y redes sociales. (Artículo 58 Ley 1530 de 2012 - Parágrafo 2° Artículo 4.1.1.1 Acuerdo 45 de 2017 SGR).

En el marco de la visita de validación y resultados se dio asistencia para que la entidad programe eventos de control social reportados en el aplicativo GESPROY 3.0. Con respecto al aplicativo Auditores Ciudadanos no se evidencian manifestaciones realizadas y/o reportadas, por beneficiarios, actores, organizaciones sociales y sociedad civil, sobre la ejecución del proyecto.

En desarrollo de la visita se validó el registro de la información en el aplicativo GESPROY-SGR y se hizo énfasis en la importancia del registro de información completa, consistente y oportuna que dé cuenta de la realidad de ejecución del proyecto, se finaliza la visita con el reporte de información en el aplicativo Gesproy al corte de periodo verificado en visita, la cual corresponde con lo evidenciado en soportes y lo ejecutado en el marco de los entregables del proyecto.

5.7. EVALUACION DEL ALCANCE, TIEMPO Y COSTO DEL PROYECTO.

Alcance: El propósito del proyecto es mejorar las condiciones para el desarrollo de los programas de formación en siete nuevas sedes del SENA del Departamento del Atlántico, iniciativa que busca beneficiar una población objetivo de 71.340 personas.

Con respecto al alcance del proyecto se revisó y validó la información registrada en el aplicativo SUIFP y no se presenta ninguna situación que ponga en riesgo el cumplimiento de este, así mismo se evidencia que el proyecto cuenta con todos los requisitos de aprobación y ejecución con concepto de cumplimiento.

Se evidencia consistencia entre las actividades toda vez que le apuntan al cumplimiento de la meta de los productos "sedes de instituciones de educación dotadas" medido a través de número de sedes (7), por otra parte se validaron los contratos de suministro No. 202001862, 01072019000165, 01072019000166, 01072019000167, 01072019000168, 01072019000169 por un valor total de $6.437.394.637 los cuales dan cuenta de las actividades contratadas y son consistentes con los entregables aprobados en el proyecto. Teniendo en cuenta el valor del proyecto aprobado $6.533.283.081 con fuente Fondo de Desarrollo Regional, se encontró un saldo no comprometido de $95.887.444 diferencia obedece a un recurso no comprometido en el proyecto. Se validó en visita informes de supervisión así como documentos soporte que den cuenta de la ejecución para verificar el avance en el cumplimiento de las metas y alcance, con lo cual se logró establecer a febrero de 2022 que el proyecto cuenta con un cumplimiento en la programación SPI de 0.50 desviación que se genera por cuanto el proyecto actualmente presenta suspensión de contratos atribuido a temas de infraestructura

que no se han completado y que hacen parte del proyecto de dotación, adicionalmente se está en proceso de definir temas de importación para equipos agroindustriales, en proceso de aprobación de adicionales faltantes para finalizar conexiones de equipos de enfriamiento zona Fruver y lácteos.

Con corte a febrero de 2022 el proyecto presenta una programación PV ($6.533 millones) respecto del cual la entidad registra un valor ganado EV ($3.297 millones), en tal sentido, el proyecto presenta desviación en el cumplimiento del cronograma del 50%, presenta una variación en el cronograma de $3.236 millones, en virtud de dicha desviación, la eficiencia del proyecto en cuanto al cumplimiento del cronograma es del 5.6%.

El proyecto presenta una tendencia a la disminución del rendimiento en la programación atribuido a la suspensión del proyecto justificado en la imposibilidad de ejecutar los entregables en virtud a que depende de la terminación de obras de infraestructura que no hacen parte del proyecto de dotación.

Tiempo: Respecto al tiempo, el cronograma del proyecto aprobado en SUIFP contempló un plazo de ejecución física de 12 meses, la entidad ha desplazado la ejecución en la línea de tiempo a 19 periodos (agosto 2020 a febrero 2022).

Según la información registrada en el aplicativo GESPROY y a lo evidenciado en el marco de la visita de validación y resultados, con corte a febrero 2022 y en virtud de las suspensiones de los contratos el proyecto presenta una mínima desviación en el cumplimiento del tiempo del 0.10 (2 periodos), toda vez que se programó terminar su ejecución en el mes de febrero de 2022, entre agosto de 2020 a febrero de 2022 ha ejecutado $3.297 millones, sin embargo según la programación la ejecutaría en diciembre 2021.

En términos de eficiencia la desviación en el cumplimiento del tiempo alcanzada en el proyecto es de 75 puntos con lo cual el porcentaje de eficiencia es de 18.75% del 25% definido para esta variable.

Costo: Con respecto al índice de desempeño del costo se observa según lo reportado en el aplicativo GESPROY-SGR al corte de dic 2021 que el CPI es 1,36 (ineficiente), lo anterior teniendo en cuenta que el costo reportado Valor ganado (EV) asciende a $3.297 frente al costo reconocido (AC) $2.430 indicador de super eficiencia que no da cuenta de una adecuada planeación, lo cual implica que el costo presupuestado de los entregables ejecutados es mucho mayor al costo real del entregable ejecutado. En el marco de la presente visita se logró ajustar dicha desviación con lo cual a febrero de 2022 el proyecto presenta un valor ganado (EV) es de $3.297 millones, con un reconocimiento del costo de $3.297 millones, con lo cual el cumplimiento del costo (EV/AC) es de 1.00 respecto de los cuales al aplicar el % de eficiencia asignado a esta variable de 50% nos da como resultado una eficiencia en cuanto al cumplimiento del costo de 50%.

5.8. SITUACIONES EVIDENCIADAS- LECCIONES APRENDIDAS.

Una vez validada la publicidad de la información registrada en SECOP I respecto al proceso No. LP DG 011 de 2019 con constancia No. 19-1-206635, se evidencia extemporaneidad en la publicación de los documentos del proceso.

- ✓ Mantener las pólizas actualizadas y aprobadas con ocasión a todos los movimientos contractuales que se sucedan en el marco de ejecución del proyecto.
- ✓ El IGPR es la base para la medición del desempeño del proyecto, en tal sentido es importante garantizar la cobertura de la información con la completitud, consistencia y oportunidad en el reporte de la información del proyecto.
- ✓ Programar de manera consistente la ejecución del proyecto, la entidad debe revisar la programación de ejecución del proyecto, realizar la actualización de las actividades pendientes por

- ✓ ejecutar con el fin de definir la línea base para la terminación del proyecto.
- ✓ Un adecuado ejercicio del autocontrol en la gestión de proyectos de inversión garantiza el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto en términos de eficiencia, eficacia y calidad.

5.9. CONCLUSIÓN DE INDICADORES (EFICACIA-EFICIENCIA-CALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL CONTROL SOCIAL).

EFICACIA: El proyecto se viene ejecutando con eficacia, por cuanto se está dando cumplimiento a las metas de los indicadores del proyecto, a la fecha de la presente visita de validación y resultados, ha logrado avances de entregables por valor de $3.297 millones con corte a febrero de 2022, en tal sentido, se está logrando avanzar en el logro del objetivo del proyecto que consiste en Mejorar las condiciones para el desarrollo de los programas de formación en siete (7) nuevas sedes del SENA del Departamento del Atlántico., se está garantizando el cumplimiento del alcance por cuanto en el marco de ejecución del proyecto a la fecha de la visita se ha alcanzado un avance físico calculado en virtud de la valoración del desempeño del proyecto del 50.46% con fecha de terminación proyectada para febrero del 2022, por lo anterior no se tipifica riesgo en el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto.

EFICIENCIA: El proyecto se ha venido ejecutando con eficiencia por cuanto con los recursos asignados y contratados se está dando cumplimiento a las metas del proyecto, existe relación entre los recursos utilizados y los logros obtenidos, no se tipifican retrasos considerables que afecten el rendimiento y la eficiencia del proyecto y la desviación en la ejecución de entregables por valor de $3.236 millones identificado en la validación del rendimiento al cronograma tiene que ver con tramites de importación de equipos agroindustriales, aprobación de adicionales faltantes para finalizar conexiones de equipos de enfriamiento zona Fruver y lácteos, piso cuartos fríos para finalizar cerramiento, solicitud de ajuste económico en revisión, obras de infraestructura que no dependen del proyecto de dotación; respecto al valor programado a febrero de 2022 (fecha final de programación) se logró establecer una programación de entregables por valor de $6.533 millones logrando una ejecución al mismo corte de $3.297, se han garantizado los estándares técnicos de los bienes suministrados y la ejecución acorde al cumplimiento del alcance, tiempo y costo pues no se tipificaron modificaciones que afecten el valor inicial del proyecto, el proyecto acorde a la validación del desempeño se encuentra ubicado en un rango Medio pues obtuvo una eficiencia en términos de alcance tiempo y costo de 74.3 puntos.

CALIDAD: En virtud de las actas de recibo y los informes de gestión de la supervisión suscritos por Mónica Montaño Rada – Secretaria de Educación, realizados en el marco de ejecución del proyecto, se logró identificar que dan cuenta de la ejecución a cabalidad del objeto de los contratos conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada. Sin embargo, en su contenido se observan falencias por cuanto no se emite concepto que dé cuenta de la calidad de los mismos. Se recomienda la implementación de la guía orientadora para el ejercicio del autocontrol para que se emita concepto claro y conciso sobre aspectos técnicos de las actividades desarrolladas.

Acorde a la inspección visual realizada en visita se evidencia que los bienes adquiridos se encuentran en buen estado, no se advierten riesgos asociados a temas de calidad de los bienes y servicios ejecutados en el proyecto.

5.10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL CONTROL SOCIAL.

Una vez consultada la base de datos del DNP, reporte diario de aportes ciudadanos, no se encontró registro alguno de conformación de veeduría, asociación, agregación, junta de acción comunal, lideres

sociales o usuario a cargo del proyecto de inversión del SGR BPIN 2019000020007 Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación, en el Departamento del Atlántico. De la visita de verificación de resultados realizada entre el 22 y el 25 de marzo de 2022 y en visita de verificación visual de los días 22 y 23 de marzo, con los beneficiarios del proyecto, podemos analizar que para el proyecto ha habido acciones de participación ciudadana, La supervisión ha realizado diversas socializaciones en

los comités interinstitucionales con la presencia de representantes relacionados con el objeto del proyecto y los beneficiarios directos del mismo. Entregando resúmenes parciales de ejecución tanto físico como financiera y detallando acciones pendientes por definir y situaciones que se requieren para la finalización de la ejecución de los contratos. De igual manera se han realizado visitas constantes a los nodos para revisar el impacto de lo entregado en los directos beneficiarios, acciones que ha realizado la entidad en el marco de garantizar espacios de participación ciudadana al proyecto, dando alcance a estos espacios la entidad allegó acta No. 3 del 22/11/2021 y acta No. 2 del 19/01/2022 en la cual participaron funcionarios y colaboradores del SENA como entidad beneficiaria del proyecto.

Se recomienda al ejecutor, programar hitos asociados al control social durante el ciclo del proyecto, para facilitar y propiciar espacios de participación ciudadana, para la planeación y priorización del proyecto, a través de la promoción del control social participativo (comunidad), conformación de veedurías ciudadanas y grupos auditores ciudadanos para el seguimiento al proyecto y atención de sus inquietudes, visitas con la comunidad para realizar seguimiento al avance en la ejecución del proyecto y audiencias públicas de rendición de cuentas del proyecto, entre otros, como gestión de datos abiertos y redes sociales. (Artículo 58 Ley 1530 de 2012 - Parágrafo 2° Artículo 4.1.1.1 Acuerdo 45 de 2017 SGR).

6. DESARROLLO DE LA AUDITORIA VISITA BPIN- 202000000020061.

6.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO							
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo financiero complementario al programa MI CASA YA en el departamento del Atlántico					**BPIN**	2020000020061
						PROYECTO TIPO	NO
INSTANCIA RESPONSABLE APROBACIÓN	DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	**ACUERDO APROBATORIO No. y Fecha**	ACUERDO 112 30-Dec-2020	**VIGENCIA RECURSOS**	2019-2020, 2021-2022	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	ATLÁNTICO-ATLÁNTICO
						ENTIDAD EJECUTORA	ATLÁNTICO
						CATEGORIA ENTIDAD EJECUTORA	1
AVANCE GESPROY		**FISICO**	**32.89**	**AVANCE VISITA**		**FISICO**	**30.88**
		FINANCIERO	**8.15**			**FINANCIERO**	**8.15**

6.2. ESTADO DE AVANCES Y RESULTADOS DEL PROYECTO.

Id producto MGA	Descripción producto MGA	Valor total producto	Id actividad MGA	Descripción actividad MGA	Valor total actividad	Valor total ejecutado	Designación	Ejecutado (S/N)
279325 3	SERVICIO DEAPOYO FINANCIERO PARA ADQUISICIÓNDE VIVIENDA	11,350,307,584.00	9399362	OTORGAR APOYOS FINANCIEROSPARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS	11,350,307,584.00	3,434,252,584.00	ENTIDAD EJECUTORA	S

El proyecto en el aplicativo GESPROY reporta un avance en la ejecución de los entregables de $ 3.434.252.584 que equivalen al 30,2% del avance físico del proyecto, el cual, es similar al avance programado a la fecha de la presente visita de seguimiento presencial de $ 3.617.910.542,40 (31,88%). Se han ejecutado actividades relacionadas con la asignación de 520 subsidios complementarios para la adquisición de vivienda VIP en el departamento del Atlántico, los cuales conducen a la obtención del producto "Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda", y con ello el cumplimiento del

alcance y objeto consistente en "Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares en el departamento del Atlántico".

En el proyecto se perciben un riesgo o externalidad relacionada con el limitado número de cupos mensuales del subsidio principal del programa "Mi Casa Ya" otorgados por FONVIVIENDA, que pueden generar una afectación al flujo de subsidio complementario entregados por el departamento del Atlántico con el proyecto objeto de visita.

Adicionalmente, se presenta un riesgo en cuanto a la definición y continuidad del programa principal "Mi Casa Ya" del cual depende el proyecto objeto de visita en relación a la política del sector de vivienda vigente.

El proyecto BPIN 2020000020061 fue aprobado mediante Acta de sesión del OCAD Regional No. 102 del 30 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 112 de la misma fecha, en el que se designó inicialmente al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA como entidad ejecutora, y posteriormente fue ajustado, por motivo de cambio de ejecutor mediante Resolución No. 139 del 10 de junio de 2021, designando al departamento del Atlántico, como entidad ejecutora e instancia para contratar la interventoría. Proyecto aprobado por un valor total de $ 11.350.307.584,00, el cual, no contemplarecursos de cofinanciación. Los recursos del proyecto son aportados en su totalidad por el departamento del Atlántico, con cargo a recursos delSistema General de Regalías - Asignación para la inversión regional 60%, de los bienios 2019-2020 y 2021-2022.

Las fuentes de financiación para la entrega de los subsidios complementario están garantizadas con cargo a recursos del SGR del departamento del Atlántico. Sin embargo, se recuerda que el proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones habitacionales de los hogares en el departamento del Atlántico, mediante un servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda complementario al establecido en el programa "Mi Casa Ya"; es decir,a través de la concurrencia o complementariedad de subsidios familiares de vivienda, lo que implica que, una parte importante de la eficiencia y eficaciadel proyecto objeto de visita este ligada al otorgamiento oportuno del subsidio familiar de vivienda - SFV del programa principal "Mi Casa Ya" por parte de FONVIVIENDA, para poder aplicar y acceder al subsidio complementario del proyecto BPIN 2020000020061.

El programa "Mi Casa Ya" es un programa de subsidio de vivienda que otorga el Gobierno Nacional para facilitar la adquisición de vivienda nueva urbana a familias cuyos ingresos no superen los 8 SMMLV. Consiste en otorgar un subsidio familiar de vivienda a hogares de hasta 4 SMMLV, que permite completar el cierre financiero para la adquisición de una vivienda nueva, previo cumplimiento de los requisitos que establece la norma (Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017).

Por otra parte, con respecto al balance financiero del proyecto y de conformidad con la información aportada por la Entidad Ejecutora a la fecha de la presente visita se han realizado pagos en el proyecto por valor de $925.355.480,00, con cargo a los recursos del SGR, lo que representa un avance financiero del 8,15%. Lo anterior es consistente con lo reportado en el aplicativo GESPROY-SGR y Sistema de

Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

Los pagos realizados de las fuentes SGR del proyecto se han realizado conforme a lo pactado legalmente, sin embargo, se aclara que, el valor del trabajo de los entregables ejecutados (30,88%) es superior al valor de los pagos realizados (8,15%). Lo anterior, se debe a las demoras en los tramites de escrituración y registro de las viviendas adquiridas con los subsidios como requisito para el pago de los mismos.

Adicionalmente, se aclara que, los pagos de las fuentes SGR se han realizado con cargo a los entregables o actividades ejecutadas y estos corresponden a lo pactado legalmente en las resoluciones de asignación y pago de los subsidios.

Por otra parte, se recuerda que el trámite de desembolso del subsidio departamental complementario al subsidio familiar de vivienda se realiza mediante Resolución de ordenación del gasto. Es decir que para ninguno de los actos administrativos mediante los cuales se asigna, ejecuta y ordena el pago del proyecto objeto de visita, se pactó el pago de anticipo.

Mediante Decreto Departamental No. 000095 del 5 de marzo del 2021 "Por medio del cual se establecen las condiciones de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda por parte de la Gobernación del Atlántico" se define las condiciones y el procedimiento para la postulación, asignación, desembolso y legalización de los subsidios de vivienda otorgados por el departamento del Atlántico como complemento en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de interés Prioritario -VIP "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional. En virtud de lo anterior, la Subsecretaria de Vivienda, Electrificación y Espacio Público de la Gobernación de Atlántico, verifica el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 18 del citado Decreto Departamental No. 00095 del 5 de marzo del 2021 a efectos de viabilizar y ordenar el desembolso de los recursos del subsidio departamental complementario al constructor.

6.3. SEGUIMIENTO CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

En relación con los aspectos contractuales del proyecto en lo que respecta a los contratos suscritos para su ejecución, se considera importante conocer en detalle la dinámica de funcionamiento del programa de vivienda para tener claridad de cómo se desarrolla el proyecto objeto de visita.

El proyecto contempla el otorgamiento de 1.600 apoyos financieros complementarios para la adquisición de vivienda nueva, de 7 SMMLV cada uno, focalizado a aquellas familias que cuenten con ingresos hasta de dos (2) SMLMV, que adquieran viviendas de hasta 90 SMMLV y que cumplan con los demás requisitos establecidos para el acceso al Programa "Mi Casa Ya" definidos en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017.

Para acceder al apoyo financiero complementario, las familias deben elegir una solución de vivienda de interés prioritario – VIP en cualquier proyecto de vivienda nueva con tope VIP de 90 SMMLV que se encuentre en ejecución o construido dentro del perímetro urbano de los municipios del departamento del Atlántico a excepción de Barranquilla y Soledad, en el marco del programa de vivienda "Mi Casa Ya".

Dichos proyectos de vivienda para ser seleccionados deben cumplir con todos los requisitos de licenciamiento urbanístico y construcción que define la norma vigente para cualquier desarrollo inmobiliario urbano. Además, las familias deben acudir a la entidad financiera que deseen y presentar

los documentos de identificación que les permita consultar su estado de habilitación en el programa "Mi Casa Ya".

En caso de estar habilitado, la familia deberá radicar la documentación que se requiera para acceder al crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional. Posteriormente, deben suscribir la promesa de venta que acredite el cierre financiero con recursos del Gobierno Nacional y Departamental.

Una vez aprobado el crédito hipotecario, se asignarán el subsidio de vivienda de "Mi Casa Ya" por parte del gobierno nacional y el apoyo financiero complementario departamental objeto del proyecto de visita. Una vez terminada la vivienda, escriturada y entregada al beneficiario, se desembolsará tanto el subsidio familiar de vivienda nacional como el apoyo financiero departamental objeto del proyecto.

De lo anterior, podemos observar que la asignación y desembolso de los recursos del proyecto se realiza mediante acto administrativo, una vez se ha realizado todo el tramite de asignación del subsidio de vivienda familiar establecido el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y en el decreto Departamental No. 000095 del 5 de marzo del 2021.
Para la ejecución del proyecto se han asignado con corte a 31 de mayo de 2022, 520 subsidios complementarios departamentales, así:

Municipio	Sub. 2021	Sub. 2022	Total Subsidios	Valor 2021	Valor 2022	Valor Total Sub. Asignado
MALAMBO	5	1	15	$ 31.798.410	$ 70.000.000	$ 101.798.410
BARANOA	34	39	73	$216.229.188	$ 273.000.000	$ 489.229.188
SABANAGRANDE	94	220	314	$597.810.108	$1.540.000.000	$2.137.810.108
GALAPA	1	1	2	$ 6.359.682	$ 7.000.000	$ 13.359.682
SABANALARGA	77	36	113	$489.695.514	$252.000.000	$ 741.695.514
SUAN	0	3	3	$ 0,00$	$21.000.000	$21.000.000
TOTAL	211	309	520	$1.341.892.902	$2.163.000.000	$3.504.892.902

Las actividades y/o entregables contratados, programados y ejecutados a la fecha hacen parte del alcance aprobado, es decir, que el proyecto se está ejecutando en cumplimiento de lo aprobado por el OCAD competente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo validado en la presente visita presencial, el objeto y alcance del proyecto aprobado es consistente con el objeto y alcance de los actos administrativos suscritos para la asignación y desembolso de los subsidios complementarios departamentales entregados a la fecha de la presente visita presencial.

Unido a lo anterior, y en correspondencia con lo reportado en los informes de supervisión, a la fecha no existen entregables sin contratar y que según la programación de ejecución ya debieron ejecutarse. Es preciso aclarar que si bien existen subsidios pendientes por asignar dichos subsidios están programados para ser asignados y desembolsados en periodos posteriores a la presente visita.

En materia de riesgos asegurables, se recuerda que este tipo de proyecto no es objeto de constitución de garantía de cumplimiento o de responsabilidad civil extracontractual, por cuanto, su ejecución se presenta a través de actos administrativos que se pagan a los beneficiarios finales una vez se han cumplido los requisitos de postulación, asignación, desembolso y legalización de los subsidios de vivienda otorgados, establecidos en la norma sectorial.

Sin embargo, es importante recordar que este tipo de proyecto que pertenece al sector vivienda

contempla mecanismos de control y garantía de la aplicación correcta de la normativa vigente para su construcción, como es el caso de la ley 1796 de 2016, más conocida como la Ley de Vivienda Segura, en donde se establecen las medidas de protección al comprador de vivienda, medidas de seguridad para las edificaciones y el fortalecimiento de las funciones de curadores.

Unido a lo anterior, se recuerda que en el Decreto 945 de 2017 se fortalecen las figuras del revisor estructural y del supervisor técnico independiente, lo que conlleva en un mayor control en la calidad de los proyectos de construcción de edificaciones.

Por otra parte, el decreto 282 de 2019, obliga a los constructores y vendedores a responder, por un período de 10 años, a los beneficiarios que adquieran una vivienda nueva en el eventual caso que la edificación presente fallas estructurales, amenace ruina o colapso.

Lo anterior, implica que los riesgos relacionados con la estabilidad de la vivienda adquirida con el subsidio complementario de vivienda del proyecto estén asegurados de manera previa a la ejecución del apoyo financiero.

De otro lado, se recuerda que el proyecto busca prestar un servicio de apoyo financiero a los beneficiarios para la adquisición de vivienda VIP nueva, y que dicho apoyo financiero solo es desembolsado por la entidad ejecutora cuando la vivienda se encuentra escriturada y registrada al beneficiario, lo que mitiga los riesgos de la asignación y desembolso de los recursos.

Lo anterior, conlleva a que los riesgos asociados al cumplimiento del objeto y alcance en materia de los aspectos contractuales se encuentre debidamente mitigado.

No obstante, lo anterior supone que se haya realizado una adecuada labor por parte de las curadurías y secretarias de planeación para la expedición de las licencias de construcción y un cumplimiento de la normatividad sectorial por parte de los constructores en cuanto a la revisión estructural y supervisión independiente de las viviendas.

Unido a lo anterior, en relación con la ejecución del proyecto, en los informes de supervisión, no se evidencian declaratorias de caducidad, terminación unilateral, nulidad y/o abandono, ni declaratorias de incumplimiento, caducidad o imposición de multas.

6.4. EFICIENCIA DEL PROYECTO

4.3 EFICIENCIA DEL PROYECTO				
Variables de eficiencia	**Etapa / Variable**	**Valor Avance Físico Programado(Valor planeado PV)**	**Valor Avance Físico Reportado (Valor ganadoEV)**	**Costo Actual AC**
	Diagnóstico	1,360,971,951.00	3,427,252,584.00	3,427,252,584.00
	Visita	3,617,910,542.00	3,504,892,902.00	3,504,892,902.00

En relación con la verificación del desempeño del proyecto en términos de eficiencia se realizó un análisis del comportamiento de las líneas base de tiempo, costos y alcance en la ejecución de este.

Con respecto a la gestión de interesados, en cuanto a los afectados y beneficiarios, se observa que, el proyecto fue aprobado para el beneficio de 6.400 habitantes del departamento del Atlántico, que determinan y conforman la población objetivo de una población afectada del proyecto de 156.484 habitantes del departamento del Atlántico; identificada y caracterizada con bases de información oficial del Censo del DANE del año 2018 proyectada al año 2020, mediante la aplicación de herramientas técnicas. La población objetivo del proyecto aprobado se encuentra acorde con la alternativa de inversión seleccionada y con la problemática expuesta, y no es de enfoque diferencial, para el beneficio exclusivo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, del pueblo Rom o Gitano, por lo cual, no requirió del trámite de consulta previa para la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, se recuerda que la población beneficiaria del subsidio departamental complementario debe cumplir con los criterios de priorización y focalización del Programa "Mi Casa Ya" establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en la sección 2.1.1.4.1, así:

- ✓ Ingresos del hogar hasta 2 SMLMV.
- ✓ Que no sean propietarios de vivienda.
- ✓ Que no hayan sido beneficiarios de subsidio familiar de vivienda por parte del Gobierno Nacional, ni de cobertura de tasa de interés.
- ✓ Que, si son beneficiarios de subsidio familiar de vivienda por parte de Caja de Compensación Familiar, éste no este aplicado. (aplica para hogares con ingresos hasta 2 SMLMV)
- ✓ Que cuenten con el cierre financiero para la adquisición de la vivienda (crédito aprobado).
- ✓ Que pretendan adquirir una vivienda cuyo valor esté entre los 90 smmlv

Los beneficios proyectados para la población objetivo con la ejecución del proyecto son: Facilitar el acceso a vivienda digna a la población del departamento del Atlántico, Mejorar las condiciones de vida a través de la adquisición de vivienda, Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población más vulnerables, Aumentar el número de beneficiarios del programa "Mi Casa Ya", entre otros aspectos que se proyecta contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del departamento del Atlántico.

En cuanto a la estructuración, se observa que se cuentan con los documentos de carácter técnico y jurídico que forman parte de la viabilización del proyecto aprobado, entre los que se destacan: diagnóstico, documento técnico, cronograma, concepto de viabilidad, presupuesto, Ordenanza No. 511 de 2020 "Por medio de la cual se conceden facultades y autorizaciones a la administración departamental para otorgar subsidios de vivienda en especie y en dinero en el marco del proyecto aportes para la promoción del acceso a vivienda de interés social prioritario en el departamento del Atlántico", Decreto Departamental No. 000095 del 5 de marzo del 2021 "Por medio del cual se establecen las condiciones de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda por parte de la Gobernación del Atlántico" se define las condiciones y el procedimiento para la postulación, asignación, desembolso y legalización de los subsidios de vivienda otorgados por el departamento del Atlántico como complemento en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de interés Prioritario -VIP "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, Convenio Interadministrativo No. 202003277 de 2020 con FONVIVIENDA para "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del programa denominado "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) y/o prioritario nueva, en los municipios del Atlántico", entre otros.

No obstante, se aclara que la verificación de los documentos de formulación y estructuración del proyecto no hace referencia a la calidad y profundidad de estos, así como su veracidad, lo cual, es responsabilidad de la entidad ejecutora.

Una vez validados los documentos técnicos y jurídico para la aprobación del proyecto y verificado el alcance del mismo, así como los requisitos establecidos para la aprobación y condiciones técnicas y legales para su ejecución, se considera que, los diagnósticos y demás documentos técnicos y jurídicos son suficientes para lograr el alcance y objetivo del proyecto aprobado, por cuanto, dentro de los documentos de viabilización y aprobación del proyecto se contemplan las actividades y entregables necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto aprobado. Entendiendo lo anterior, en que, el proyecto lo que persigue es la entrega de un apoyo financiero a través de un subsidio complementario para lograr el cierre financiero del beneficiario en la adquisición de una vivienda VIP en el marco de ejecución del programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional y de su normatividad sectorial propia.

De otro lado, es importante reiterar que, el proyecto consiste en la asignación de un apoyo financiero como subsidio de vivienda complementario, por lo cual, no se contempla dentro de su formulación y estructuración el desarrollo de estudios y diseños técnicos para su materialización. Lo anterior, aunado a que el Programa Mi Casa Ya del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, se encuentra reglado por el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 729 de 2017, lo cual, supone que, las viviendas ofertadas cumplen con el lleno de los requisitos técnicos, urbanísticos y jurídicos que se exigen en la normatividad vigente para cualquier desarrollo inmobiliario urbano. En ese sentido, las viviendas cuentan con las licencias de urbanismo y construcción, exigidas para el desarrollo de proyectos de vivienda, con los estudios, diseños, memorias, especificaciones técnicas, planos, Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así´ como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida avalados por la Curaduría o Secretaría de Planeación Municipal según sea el caso donde se localice el proyecto de vivienda.

Es decir, que existe un respaldo técnico y jurídico para los proyectos de vivienda enmarcados en el

programa Mi Casa Ya y por ello, no es necesario presentar estudios y diseños, pues hace parte de una etapa previa para poder obtener una licencia urbanística ante una curaduría y por ende para la asignación del subsidio complementario.

Lo anterior, implica que las actividades, entregables o productos del proyecto (subsidios complementarios), se han o están ejecutado con los permisos y licencias requeridos.

De otro lado, con respeto a la línea base de tiempo, podemos observar que, los actos administrativos suscritos para la asignación y desembolso de los subsidios de vivienda complementarios mediante los cuales se desarrolla el proyecto se están ejecutado desde el periodo 1 - junio de 2021, en la medida en que se han ido cumplido por parte de los beneficiarios los requisitos establecidos en el programa "Mi Casa Ya", sin que, a la fecha de la presente visita presencial, se hayan presentado suspensiones, adiciones o prorrogas que afecten la triple restricción de tiempo, costo y alcance del proyecto aprobado. El proyecto a la fecha de visita presencial no presenta retrasos importantes en su ejecución con respecto a la programación actual de 29 meses.

Con respecto a la programación de ejecución del proyecto, se observa que, las actividades, entregables o productos programados, corresponden a los aprobados para su ejecución. Las actividades, entregables o productos programados fueron reportados en la programación de ejecución al aplicativo Gesproy con la cual se valora la eficiencia de ejecución. Así mismo, no se han ejecutado actividades, entregables o productos no aprobados en el alcance del proyecto.

Los actos administrativos suscritos para la asignación y desembolso de los subsidios de vivienda complementarios mediante los cuales se ejecuta el proyecto se encuentran en ejecución desde junio de 2021, alcanzando un porcentaje de avance físico del 30.88% con corte a mayo de 2022, equivalentes a 520 Subsidios complementarios. Con respecto a la programación del proyecto, se presenta un pequeño retraso en la ejecución del mismo del 1%, según los cálculos realizados del avance físico del 30,88% y del avance físico previsto del 31,88%, lo cual, no es representativo, ni afecta el desempeño del proyecto. Por lo cual, se establece que, se ha cumplido con la programación definida para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con la información registrada en el aplicativo GESPROY-SGR y la documentación allegada en la visita (Programación, informes de supervisión, Resoluciones de asignación de subsidios, resoluciones de desembolso de subsidios), el proyecto tiene programada una ejecución total de $ 11.350.307.584,00 para un total de periodos de 29, iniciando en el periodo 06/2021 y finalizando en el periodo 10/2023. El proyecto al periodo de visita 05/2022 presenta un valor ganado de $ 3.504.892.902 que corresponde a lo ejecutado y entregado (520 subsidios complementarios), y un costo actual por $ 3.504.892.902, es decir que, el valor de avance físico ejecutado o valor ganado corresponde con el costo actual del proyecto. Lo anterior permite apreciar un rendimiento en el costo alto (1,00) y un rendimiento en el cronograma alto (0,97).

Por otra parte, al verificar la variación en el tiempo, es decir, los atrasos en la ejecución de los entregables del proyecto presentados en términos de tiempo con respecto al plazo de ejecución inicial, podemos observar una variación baja del 1% en la ejecución del proyecto. Es decir, que durante la etapa de ejecución del proyecto se han presentado atrasado en la ejecución de los entregables de cerca de 0,1 meses (4 días aproximadamente), lo cual, no se considera significativo

para el desempeño del mismo, sin embargo, se le realizaron las correspondientes recomendaciones a la entidad ejecutora para que no se afecte el desempeño del proyecto aprobado.

De otro lado, con respecto al cumplimiento de las condiciones o características técnicas definidas en la formulación y estructuración del proyecto, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en los actos administrativos suscritos, se observa que en la actualidad las actividades ejecutadas en términos generales cumplen las especificaciones técnicas aprobadas en el proyecto. Es decir, que la entidad ejecutora adicional a los filtros que adelanta FONVIVIENDA a los beneficiarios para la asignación de los subsidios y a la ejecución y el cumplimiento de la normatividad sectorial vigente a las viviendas terminadas para el desembolso de los subsidios, el departamento del Atlántico a través de la Subsecretaría de Vivienda, Electrificación y Espacio Público también adelanta un proceso de validación de la postulación, asignación, desembolso y legalización de los subsidios de vivienda otorgados que permite garantizar el cumplimiento Decreto Departamental No. 000095 del 5 de marzo del 2021 y la calidad de los entregables.

Los constructores inscritos al programa realizan la ejecución de las viviendas, e inician el trámite de escrituración en compañía de la entidad financiera. Posterior a este proceso, el banco realiza una segunda validación de cumplimiento de requisitos de los hogares habilitados en el proceso de postulación, para garantizar que siguen cumpliendo con las condiciones del programa de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, solicitando así la asignación del subsidio de vivienda del Gobierno Nacional y el subsidio departamental de la Gobernación del Atlántico.

La Gobernación del Atlántico realiza la asignación del subsidio complementario departamental a través de un acto administrativo, una vez se descarga el informe de hogares marcados para asignación que proviene del aplicativo TransUnion, entidad que administra la plataforma en línea del programa Mi Casa Ya.

Una vez escriturada y registrada la vivienda se proyecta la resolución por la cual se ordena el desembolso de los recursos del subsidio departamental complementario al subsidio familiar de vivienda "MI CASA YA".

Lo anterior permite que los entregables es decir los subsidios asignados cumplan totalmente con los criterios de aceptación definidos en el Decreto Departamental No. 000095 del 5 de marzo del 2021 y que la supervisión pueda verificar y avalar dicho cumplimiento.

El proyecto BPIN 2020000020061 denominado "APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA "MI CASA YA" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", no contempla una fase de operación y mantenimiento, por cuanto el mismo se trata de una ejecución instantánea de aplicación de un apoyo financiero.

Sin embargo, es importante recalcar que el funcionamiento del proyecto está íntimamente ligado a la adecuada operación y continuidad del programa nacional "Mi Casa Ya", lo que conlleva a que la asignación de los subsidios complementarios solo se pueda dar en virtud del acceso del beneficiario al subsidio principal del citado programa de vivienda. Lo anterior genera un riesgo e incertidumbre para la ejecución del proyecto en relación con la continuidad del programa de vivienda nacional y su asignación de subsidios en el departamento.

Cabe recordar que el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", se encuentra reglamentado en el Capítulo 4, artículo 2.1.1.4.1.1.1 y siguientes, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y se define como un programa de Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) a la demanda, que desembolsa sus recursos al momento de escrituración de las viviendas; como un mecanismo para garantizar el correcto direccionamiento de las obligaciones del sector. Dicho programa es del orden nacional y el departamento del Atlántico no tiene una injerencia directa en su continuidad, por lo cual, depende de las decisiones del Gobierno nacional. Sin embargo, esto genera un riesgo para el desempeño del proyecto, por cuanto, su ejecución esta ligada a la continuidad del programa de vivienda nacional.

Por otra parte y en relación con la sostenibilidad, se recuerda que una vez se ha asignado y desembolsado el subsidio de vivienda, son los beneficiarios del proyecto que cumplan con los requisitos establecidos para el acceso al Programa, definidos en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 729 de 2017, quienes estarán encargados al adquirir la vivienda nueva de garantizar su sostenibilidad y funcionamiento en condiciones de habitabilidad y salubridad, así como de no destruirla o desmantelarla total o parcialmente, de conformidad con las normas legales establecidas para el Programa de vivienda.

6.5. TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

De acuerdo con lo establecido en el Acta de Sesión del OCAD Regional No. 102 del 30 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 112 de la misma fecha, se designó inicialmente al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA con entidad ejecutora del proyecto, sin embargo, posteriormente se ajustó el proyecto motivado en un cambio de ejecutor, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 139 del 10 de junio de 2021, designando al departamento del Atlántico, como entidad ejecutora e instancia para contratar la interventoría.

Previo al inicio de la ejecución del proyecto y acorde con la normatividad vigente para la fecha de aprobación de este, se emitió "Certificación de Cumplimiento de los requisitos para la viabilización de proyectos del Sistema General de Regalías" de fecha 18 de diciembre de 2020 mediante el cual, se certifica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la viabilización del proyecto, sin embargo, no se evidenció si previo al inicio de ejecución y acorde con la normatividad del SGR, se cumplieron todos los requisitos exigidos para el inicio de la ejecución del proyecto, lo cual, genera un riesgo para el desempeño del mismo.

Por otra parte, el proyecto cuenta con concepto técnico "favorable" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido el 18 de diciembre de 2020, en relación con el cumplimiento de requisitos generales y sectoriales para la viabilización del citado proyecto.

A la fecha de la presente visita de seguimiento, el proyecto ha presentado dos ajustes los cuales surtieron aprobación a través del control de cambios respectivo por la entidad ejecutora e informados de manera oportuna a la instancia responsable de la aprobación.

El primer ajuste consistió en un cambio de ejecutor del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA al departamento del Atlántico el cual, se dio antes de la expedición del acto administrativo que

ordena la apertura del proceso de selección y se aprobó mediante Resolución No. 139 del 10 de junio de 2021.

El segundo ajuste consistió en la ampliación del horizonte de ejecución e incremento del valor del proyecto con recursos del Sistema General de Regalías – SGR con cargo de recursos de asignaciones para la inversión Regional 60%, en un monto de $ 929.032.384 equivalente a un incremento del 8,91% del valor inicial, que según los soportes entregados en visita, fue aprobado por la entidad ejecutora, mediante Resolución No. 028 del 16 de marzo de 2022 de conformidad con las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.

El citado ajuste fue motivado en un aumento de los costos de las actividades del proyecto en atención al aumento del salario mínimo mensual legal vigente para los años 2021 y 2022 cuyos valores fueron fijados en $908.526 y $1.000.000 respectivamente, según lo establecido en los Decreto 1785 de 2020 y 1724 de 2021. Lo cual, se dio teniendo en cuenta que el proyecto consiste en la entrega de un apoyo financiero establecido en salario mínimos mensuales vigentes y que dicho proyecto fue aprobado en diciembre de 2020 con un valor de salario mínimo estimado para toda su ejecución de $930.471 generando un desbalance en el cierre financiero al 2023 de $ 929.032.384 que debió ser cubierto a través del ajuste.

Con respecto a los aspectos de trasparencia en la ejecución del proyecto, se observa que, los actos administrativos de asignación de los subsidios y de autorización de los desembolsos, no han sido publicados en la plataforma de SECOP. No obstante, si se encuentra dispuestos para la consulta de cualquier persona en la página web: https://www.atlantico.gov.co/index.php/vivienda-para-la-gente

El proyecto por su naturaleza jurídica no contempla contrato de interventoría. Sin embargo, si contempla supervisión contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La labor de supervisión, gestión y seguimiento técnico al proyecto aprobado fue designada a la Subsecretaría de Vivienda, Electrificación y Espacio Público de la Secretaría de Infraestructura del departamento de acuerdo con las competencias y responsabilidades establecidas en el Decreto Departamental No. 000095 del 5 de marzo del 2021. Los oficios, actas, comités de obra e informes de supervisión dan cuenta de la labor de la supervisión de la Subsecretaría de Vivienda. Los informes de supervisión permiten realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la entrega de los subsidios en el marco de ejecución del proyecto. Sin embargo, presentan debilidades en cuanto al seguimiento de los rendimientos financieros y de los costos y gastos de operación del proyecto.

La labor de supervisión ejercida por la entidad ejecutora a través de la Subsecretaría de Vivienda, Electrificación y Espacio Público de la Secretaría de Infraestructura del departamento ha sido permanente, rigurosa y preventiva, y junto con sus informes han contribuido a garantizar el buen desempeño del proyecto. La supervisión a través de sus informes da cuenta de manera oportuna del avance en la ejecución de la entrega de los subsidios complementarios, acorde con las condiciones técnicas, financieras, administrativas y legales establecidas en el mismo.
El proyecto consiste en la asignación de recursos económicos mediante un subsidio complementario a los beneficiaros, por lo cual, no está relacionado de manera directa con obras públicas y por ende no requiere de valla informativa instalada en el sitio del mismo.

En relación con las veedurías ciudadanas, no se evidenciaron dentro del expediente del proyecto las citaciones y/o conformaciones de las mismas para el seguimiento al proyecto y atención de sus inquietudes.

En virtud de lo anterior, se orientó a la entidad sobre la importancia de garantizar estos espacios, conforme lo establece el artículo 64 de la Ley 2056 de 2020, lo cual, ayuda al control y seguimiento del proyecto y mitiga los riesgos en la ejecución de los recursos del SGR.

La entidad ejecutora manifiesta que, se realizó una primera fase de socialización y promoción del programa en los diferentes municipios del departamento; logrando la participación de 8 constructoras que están desarrollando 10 proyectos de vivienda de interés prioritario en los municipios de: Galapa, Malambo, Baranoa, Sabanagrande y Sabanalarga

Así mismo, la socialización del programa se ha realizado a través de ferias de viviendas presenciales que se han realizado en los diferentes municipios del Atlántico y ferias virtuales a través de redes sociales de la Gobernación del Atlántico. Así mismo se divulga la oferta de vivienda del subsidio complementario al programa de Mi Casa Ya, a través del correo electrónico viviendaparalagente@atlantico.gov.co y mediante la línea telefónica 3123284927.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con el micrositio:
https://www.atlantico.gov.co/index.php/vivienda-para-la-gente dentro de la página web del departamento del Atlántico lo que permite la accesibilidad de la población a la información del mismo, fomentando los procesos de transparencia.

Con respecto a la gestión de interesados, en relación con su percepción del proyecto, se observa que, no se han presentado de manera formal manifestaciones sobre presuntas irregularidades reportadas por los beneficiarios, actores, organizaciones sociales y sociedad civil, a través el aplicativo de auditores ciudadanos. Adicionalmente, dentro del marco de la visita de inspección, no se presentaron manifestaciones por parte de la comunidad beneficiaria sobre irregularidades en el desarrollo del proyecto. La comunidad manifestó estar satisfecha con la ejecución del proyecto y los beneficios del mismo.

De otro lado, en relación con la obligación del reporte de información en el aplicativo GESPROY SGR, se observa que, el reporte de información en el aplicativo al corte de periodo verificado en visita corresponde con lo evidenciado en soportes y lo ejecutado en campo, observando consistencia y completitud en el reporte de información.

6.6. CONCEPTO ALCANCE, TIEMPO Y COSTO

Alcance: Con respecto a la línea base de alcance, y según los soportes de ejecución del proyecto y lo corroborado en visita se observa que, se definió el trabajo necesario que se requiere realizar con el proyecto para cumplir las metas y objetivo general, consistente en "Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares en el departamento del Atlántico.". Es decir, que los entregables definidos en la formulación del proyecto (Subsidios de vivienda complementarios), contratados y ejecutados a la fecha de la presente visita conducen al cumplimiento del objeto y alcance.

Los proyectos de vivienda en donde se esta aplicando los subsidios complementarios cuenta con las licencias y permisos necesarios para su materialización.

Sin embargo, es pertinente aclarar que, el funcionamiento del proyecto está íntimamente ligado a la adecuada operación del programa nacional "Mi Casa Ya", lo que conlleva a que la asignación de los subsidios complementarios dependa de los cupos del subsidio principal del citado programa de vivienda. Lo anterior genera un riesgo e incertidumbre para el cumplimiento del alcance del proyecto en relación con la continuidad del programa de vivienda nacional.

Tiempo: Con respecto a la línea base actual de tiempo, se observa que el proyecto está programado para ejecutarse en 29 meses, sin que, a la fecha de la presente visita presencial, se hayan presentado suspensiones, adiciones o prorrogas que afecten la triple restricción de tiempo, costo y alcance del proyecto aprobado.

Aunque, el proyecto en el aplicativo GESPROY-SGR, con corte al cuarto trimestre de 2021 en la medición del IGPR mostró un desempeño bajo con un indicador de cumplimiento en la programación de 0,00, en visita se constató un desempeño alto con un indicador de cumplimiento en la programación de 0,97, con corte a mayo de 2022 y un atraso mínimo de 0,1 meses, que no afectan el desempeño del proyecto.

Lo anterior, se comunicó a la entidad ejecutora en la socialización de los resultados de la visita para que se mantenga el rendimiento en obra y se logre el objeto y alcance del proyecto con los recursos aprobados.

Costo: Con respecto a la línea base actual de costo, se observa según lo reportado en el aplicativo GESPROY-SGR y lo evidenciado en visita que la ejecución en términos de costo no presenta desviaciones en el cumplimiento de este. El proyecto en visita muestra un desempeño alto con un indicador de cumplimiento en el costo de 1,00, lo cual, implica que el valor del trabajo completado a la fecha es similar al costo o avance real del proyecto. Así mismo, las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción no presentan sobrecostos en su ejecución.

El proyecto a la fecha no requiere cantidades de obras adicionales, ni ajustes en costos.

No obstante, se recuerda que, el proyecto sufrió un ajuste por incremento del valor del proyecto con recursos del Sistema General de Regalías – SGR con cargo de recursos de asignaciones para la inversión Regional 60%, en un monto de $ 929.032.384 equivalente a
un incremento del 8,91% del valor inicial

6.7. CONCLUSIÓN DE INDICADORES (EFICACIA-EFICIENCIA-CALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL CONTROL SOCIAL).

EFICACIA: Los resultados del proyecto de inversión y los beneficios esperados con la ejecución del mismo, se vienen logrando a niveles altos, sin que se presente retrasos que generen riesgo para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto aprobado. Se destaca que, el proyecto presenta identificación y caracterización de la población objetivo, acorde con la alternativa seleccionada de

inversión de este. De igual forma la ejecución de las actividades contratadas y desarrolladas a la fecha de la presente visita conducen a la obtención del producto "1.1 Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda" y el cumplimiento del alcance. Por lo cual, se concluye que la ejecución del proyecto a la fecha de la presente visita se viene desarrollando de manera eficaz, por cuanto, las actividades programadas y ejecutadas conducen al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto aprobado.

Sin embargo, se aclara que, la eficacia del proyecto y el cumplimiento del objetivo general del mismo, están ligados a la terminación a satisfacción de las actividades del proyecto aprobado.

Adicionalmente, se recuerda que, la eficacia del proyecto está ligada a la adecuada operación y continuidad del programa nacional "Mi Casa Ya", por cuanto, la asignación de los subsidios complementarios depende de los cupos y asignaciones del subsidio principal del citado programa de vivienda.

EFICIENCIA: El proyecto se viene ejecutando según los soportes evidenciados en visita con los requisitos establecidos para el acceso al Programa "Mi Casa Ya", definidos en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 729 de 2017 y en cumplimiento del Decreto departamental No. 000095 del 5 de marzo del 2021. Así mismo los pagos han estado ajustados al avance físico del proyecto y las resoluciones o actos administrativos de asignación de subsidios suscritas se han desarrollado dentro del plazo de ejecución del proyecto. El proyecto presenta un rendimiento en programación alto del 0,97 con atrasos mínimos de 0,1 periodos en la ejecución de los entregables que no afectan su desempeño en términos de eficiencia, evidenciado que el proyecto de inversión presenta un adecuado desempeño en términos de tiempo.

De otro lado, el proyecto, presenta un rendimiento alto en el costo (1,00), lo cual, implica que el valor del trabajo completado a la fecha es similar al costo o avance real del proyecto. Así mismo, se observa según lo revisado en visita que, el proyecto a la fecha no requiere recursos adicionales, ni ajustes en costos.

Sin embargo, el proyecto en el marco de su ejecución sufrió un ajuste por incremento del valor del proyecto con recursos del Sistema General de Regalías – SGR con cargo de recursos de asignaciones para la inversión Regional 60%, en un monto de $ 929.032.384 equivalente a un incremento del 8,91% del valor inicial. Lo cual, implica que el costo de las actividades aumento manteniendo el mismo alcance inicial

Por lo anterior se establece que, a la fecha, el proyecto presenta una ejecución ineficiente, por cuanto, se requirieron recursos adicionales para cumplir con el mismo alcance inicial, mostrando un aumento de los costos iniciales de las actividades.

CALIDAD: Con respecto a la calidad en la ejecución de los entregables del proyecto, una vez realizada la inspección visual de la visita de campo y contrastado con lo reportado por la entidad ejecutora en sus informes, se observa que, la asignación y desembolso de los subsidios de vivienda complementarios se han ejecutado en cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso al Programa "Mi Casa Ya", definidos en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 729 de 2017 y del Decreto Departamental No. 000095 del 5 de marzo del 2021. Conforme lo verificado en la visita de inspección,

el proyecto presenta cumplimiento de los estándares técnicos de los bienes logrados y con ello el cumplimiento de las condiciones de calidad necesarias exigidas para la ejecución del proyecto.

De otro lado, en visita se constató que las viviendas adquiridas con el apoyo financiero brindado por el proyecto cumplen con los criterios de calidad de la norma técnica sismorresistente y que presentan detalles de acabados adecuados.

En virtud, de lo anterior se establece que, en términos generales el proyecto cumple con los criterios de calidad de los bienes logrados.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL CONTROL SOCIAL: Como resultado del ejercicio de participación ciudadana, los beneficiarios en visita de inspección manifestaron su satisfacción con la ejecución del proyecto, el cual, consideran que mejora la calidad de vida de los habitantes del departamento del Atlántico al mejorar las condiciones de habitabilidad de la población más vulnerables. No obstante, manifestaron su preocupación por el cambio de gobierno nacional y la continuidad del programa "Mi Casa Ya".

Frente a los procesos de socialización, aunque la comunidad manifiesta ser parte activa del proyecto y estar conforme con la ejecución del mismo, no se evidenció en el expediente del proyecto, los soportes de las acciones adelantadas por parte de la entidad ejecutora durante el ciclo del proyecto, para identificar nivel de satisfacción y conceptuar valoración del proyecto por parte de los beneficiarios, actores, organizaciones sociales y sociedad civil. Así como tampoco se evidenciaron soportes de cumplimiento de la presentación de informes a estas instancias constituidas y/o reconocidas en participación ciudadana y control social participativo para el seguimiento a la gestión pública. Sin embargo, si se evidencian soportes de desarrollo de eventos de socialización relacionados con ferias para la promoción y acceso al proyecto, lo cual, muestra el cumplimiento del desarrollo de eventos de control social para el conocimiento y acceso al proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2020, se recordó al departamento del Atlántico su obligación de garantizar la participación ciudadana para el control social del proyecto.

Por otra parte, la entidad ejecutora ha dado cumplimiento a la programación de los eventos de control social reportados en el aplicativo GESPROY 3.0. Con respecto al aplicativo Auditores Ciudadanos no se evidencian manifestaciones realizadas y/o reportadas, por beneficiarios, actores, organizaciones sociales y sociedad civil, sobre la ejecución del proyecto

6.8. SITUACIONES EVIDENCIDAS Y LECCIONES APRENDIDAS

No se evidenció la expedición del Certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución, lo que genera riesgos para el desempeño del proyecto por cuanto no se tiene el soporte que permita verificar si previo al inicio de ejecución y acorde con la normatividad del SGR, se cumplieron todos los requisitos exigidos para el inicio de la ejecución del proyecto

1. La etapa de formulación y estructuración de los proyectos es una de las etapas más importantes dentro del ciclo de este, dado que permite planear la adecuada inversión de los recursos para la

obtención de las metas y resultados. Una planificación detallada da consistencia al proyecto y evita imprevistos en la ejecución de este, disminuyendo la incertidumbre en costo y dinero.

2. Los reportes de información (aplicativos SUIFP, GESPROY-SGR, SECOP), deben efectuarse de manera oportuna y completa a través de los formatos y los sistemas de información diseñados para tal efecto.
3. El contenido de los informes de supervisión y de interventoría deben contener información desagregada y detallada de cada una de las actividades que conduzca a la verificación de la ejecución física y financiera de los contratos, de la calidad de los productos y del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme el proyecto aprobado, con el fin de garantizar la debida vigilancia y control de la ejecución de los proyectos que corresponde a las entidades ejecutoras.
4. Conforme lo establece el artículo 64 de la Ley 2056 de 2020, las entidades que ejecuten recursos del SGR deben garantizar la participación ciudadana para el control social del proyecto.
5. El proyecto permite una coordinación mucho más cercana entre el sector público, privado y el sector financiero
6. El proyecto mejora las condiciones de acceso de la comunidad beneficiaria a una vivienda digna, permitiendo la superación de la pobreza, así como mejorando el transporte, zonas verdes, conectividad digital y zonas comerciales a sectores más deprimidos lo que permite construir tejido social desde la vivienda formal.
7. El proyecto permite incrementar la demanda efectiva y la capacidad de los hogares de llegar a tener su casa propia, aportando un apoyo económico que permita concretar el cierre financiero para la adquisición de la vivienda

El funcionamiento del proyecto está íntimamente ligado a la adecuada operación del programa nacional "Mi Casa Ya", lo que conlleva a que la asignación de los subsidios complementarios solo se pueda dar en virtud del acceso del beneficiario al subsidio principal del citado programa de vivienda. Lo anterior genera un riesgo e incertidumbre para la ejecución del proyecto en relación con la continuidad del programa de vivienda nacional y su asignación de subsidios en el departamento. La entidad ejecutora en la formulación de sus proyectos debe contemplar este tipo de situaciones para no generar riesgo en la continuidad de sus proyectos.

7. ESTADO DE LOS PROYECTOS AL CIERRE DEL PRESENTE INFORME

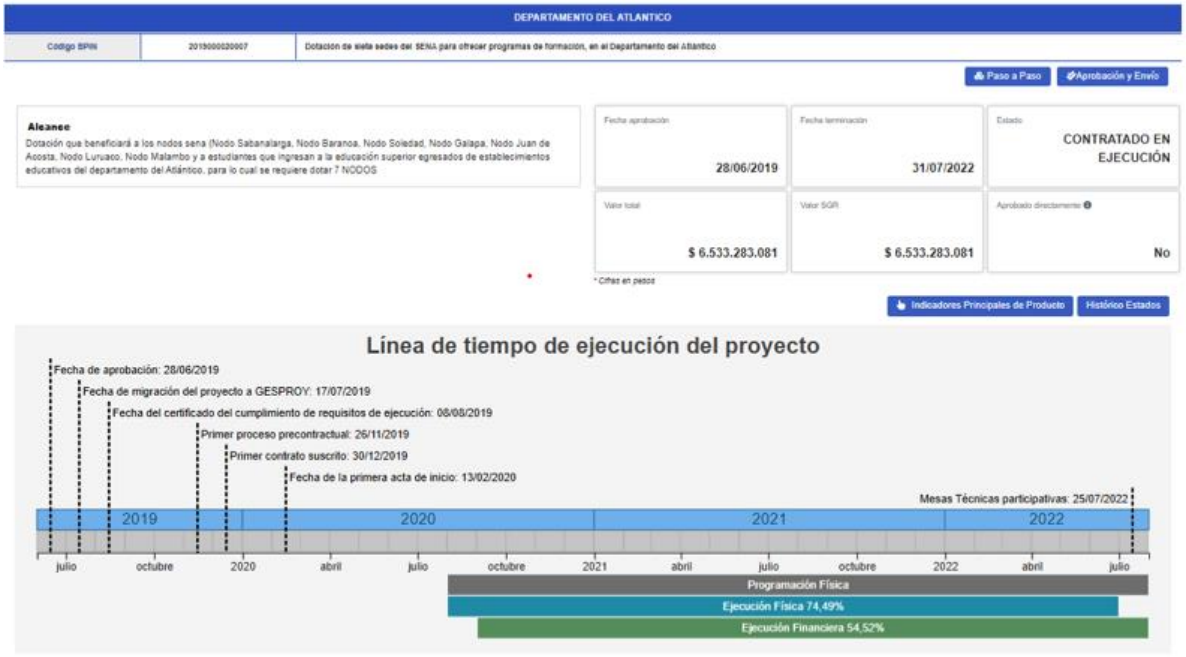

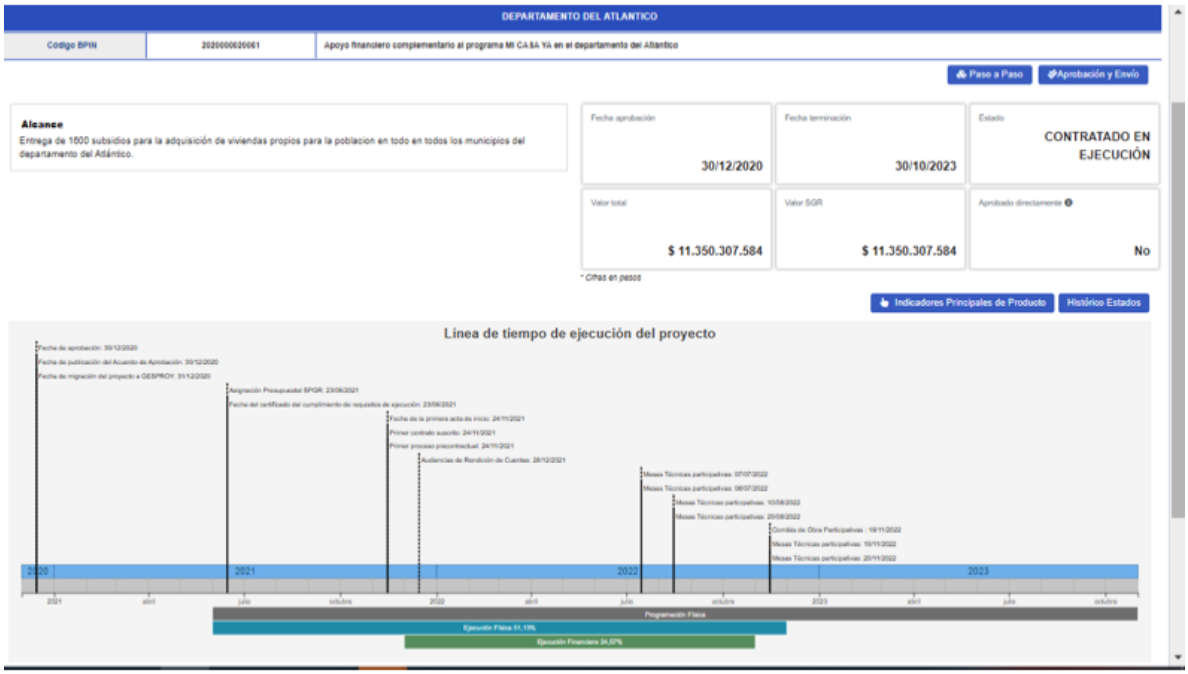

Estado Actual del reporte de información de los proyectos BPIN: 2019000020007 y 2020000020061 GESPROY.

8. RECOMENDACIONES FINALES

Como resultado de las Visitas de Seguimiento Virtual, se señalaron lecciones aprendidas y oportunidades de mejora, con el fin de que el departamento del Atlántico, como entidad ejecutora de los proyecto objeto de seguimiento implementara, así mismo, del proyecto BPIN 20190000020007 existe actualmente dentro del marco de los planes de mejora suscritos, por la entidad con ente de control externo, el compromiso de implementar las acciones que permitieran superar los hechos u omisiones evidenciados en la visita de seguimiento virtual y posteriormente ratificados por la Contraloría en su informe At-18 de 2022, que afectaban o ponían en riesgo la ejecución de los mismos, respetando las fechas limite de cumplimiento. Señaladas en virtud de la Resolución No. 1452 de 2017 del Departamento Nacional de Planeación.

Gestionar la entrega y reporte oportuno de los soportes de verificación de cumplimiento de las actividades de la planeación y ejecución contractual en la plataforma GESPROY , SUIFP y SECOP, que deriva en una oportunidad de mejora constituida como beneficio de Auditoria con la actualización del Procedimiento de Seguimiento de Proyectos de Recursos en colaboración con la Secretaria de Planeación, Secretaria General, bajo la asesoría y acompañamiento del Equipo de Gestión de la Calidad y Control Interno.

Este procedimiento aplica las actividades encaminadas a realizar y reportar el seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión pública viabilizados en el Banco de programas y proyectos de la Gobernación del Atlántico; desde la viabilización de los proyectos hasta el cargue de la información del reporte de seguimiento. -Inicia con generación del listado de proyectos viabilizados en SUIFP y finaliza con el reporte del seguimiento en plataformas. (**ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS. (Anexo 3).**

Atentamente,

Rafael Fajardo Movilla
Secretario de Control Interno

Anexos:
-Ficha soporte de seguimiento a proyectos financiados con Recursos SGR- Visita DNP- BPIN 201900002007
-Ficha soporte de seguimiento a proyectos financiados con Recursos SGR- Visita DNP- BPIN 2020000020061.
-Actualización de Procedimiento de Seguimiento a Proyectos- Borrador
-Informe AT- 18 de 2022-Contraloria General de la Republica.

Distribución del Informe:
Elsa Noguera de la Espriella- Gobernadora del Atlántico
Raúl Lacouture Daza – Secretario General
Supervisores de Contratos
Luz Silene Romero -Secretaria jurídica
Secretaria técnica del Comité de contratación
Secretarias Ejecutoras